



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 82 -2018

Lima, 13 JUL. 2018

VISTO, el Memorandum N° 00358-2018/OA del 3 de julio de 2018 y Proveído N° 00609-2018/OA del 11 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos bajo el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 086-2012 del 17 de julio de 2012, se conformó el Comité de Caja de PROINVERSIÓN integrada por: i) El Secretario General, quien lo presidirá; ii) El Director de la Dirección de Promoción de Inversiones; iii) El Jefe de la Oficina de Administración; y iv) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorandum N° 00358-2018/OA, la Oficina de Administración propone la actualización del Comité de Caja de PROINVERSIÓN; teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional de la entidad, aprobada con Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

Que, ese sentido, resulta necesario reconstituir el referido Comité, a efectos de que se continúe con los mecanismos que permitan conocer, revisar y adoptar decisiones gerenciales sobre la posición financiera de PROINVERSIÓN, así como el establecimiento de prioridades en la atención de las obligaciones financieras de la entidad, realizando un estricto control sobre el gasto que realiza la Institución;



Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 086-2012.

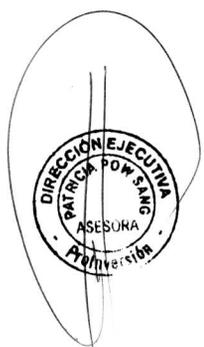
Artículo 2.- Conformar el Comité de Caja de PROINVERSIÓN que se encargará de establecer mecanismos que permitan conocer, revisar y adoptar decisiones gerenciales sobre la posición financiera de PROINVERSIÓN, así como el establecimiento de prioridades en la atención de las obligaciones financieras de la entidad y el estricto control sobre el gasto que realiza la institución.

El Comité de Caja de PROINVERSIÓN estará conformado por:

- El Secretario General, quien lo presidirá o quien haga sus veces;
- El Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos o quien haga sus veces;
- El Director de la Dirección Especial de Proyectos o quien haga sus veces;
- El Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; y
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.

Artículo 3.- El mencionado Comité de Caja de PROINVERSIÓN deberá realizar reuniones con una periodicidad quincenal a fin de:

- a) Revisar y evaluar la posición financiera de PROINVERSIÓN, sobre la base de la información que le sea alcanzada por la Oficina de Administración;
- b) Revisar, evaluar y realizar el seguimiento de las proyecciones de ingresos y gastos, presentadas por la Dirección de Portafolio de Proyectos y la Dirección Especial de Proyectos;
- c) Conocer la información sobre obligaciones financieras de la entidad, en base a la información presentada por la Oficina de Administración;
- d) Revisar periódicamente los niveles de liquidez;



e) Establecer las prioridades en la atención de las obligaciones frente a terceros (obligación preferente), considerando los calendarios de pago aprobados y los saldos disponibles en el período en análisis, para lo cual deberá tener en cuenta, sin ser limitativo lo siguiente:

- a. Pago de impuestos, contribuciones y aportes a SUNAT, ESSALUD, AFP's, EPS's, otros de naturaleza similar.
- b. Pago de planillas de honorarios por contratos administrativos de servicios (CAS), practicantes, gratificaciones, vacaciones.
- c. Pago de obligaciones derivadas de los contratos de alquiler, seguridad, limpieza, gastos relacionados.
- d. Pago de servicios públicos como telefonía fija, telefonía móvil, internet, dominio web, etc.
- e. Evaluar y decidir la oportunidad de la conversión de moneda extranjera a moneda nacional a fin de dotar de recursos a las cuentas giradoras.
- f. Otros que serán informados por la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité de Caja de PROINVERSIÓN.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO NECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

